



Ministerio
de Educación

Despacho Ministerial

Oficio No. **0522** DM-2012

Quito, 17 SET. 2012

Doctor
Fernando Cáceres
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 243-FC-AC-12, a través del cual adjunta la comunicación suscrita por los estudiantes de Post Grado de Maestrías de la Universidad Tecnológica América –UNITA- quienes manifiestan que se les ha solicitado cancelar la cantidad de USD.950,00 como derecho de aranceles dentro del plan de contingencia que lleva adelante el Consejo de Educación Superior –CES-; debo indicar lo siguiente:

El artículo 352 de la Constitución de la República, determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el suplemento del Registro Oficial 298 de 12 de octubre de 2010, manifiesta en su artículo 182 que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), es el órgano que tiene ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordina acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior, que estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República.

El artículo 14, literal b) de la precitada normativa establece que, son instituciones del Sistema de Educación Superior los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, en el inciso 2do. de su artículo 1, prescribe: "Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente".

En virtud de la normativa citada y, por ser competencia de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el presente requerimiento debe ser direccionado a la Secretaría antes mencionada.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

AMD/JLT/IC/mmora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 5 de septiembre de 2012
Oficio No. 243-FC-AC-12

Licenciada
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN
En su despacho.-

Señora Ministra:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Cotopaxi y Miembro de la Comisiones Especializadas Permanentes de la Biodiversidad y Recursos Naturales y de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, amparado en lo que dispone el Art. 120, numeral 9 de la Constitución de la República y en concordancia con los Arts. 74, 75, 110, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la siguiente información:

ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio s/n de 31 de agosto de 2012, la Lic. María Suquillo Mendoza y otras firmas adherentes como estudiantes de Post Grado de Maestrías de la Universidad Tecnológica América - UNITA, me hacen conocer que se les ha solicitado cancelar las cantidad de **Usd 950,00** como derecho de aranceles dentro del plan de contingencia que lleva adelante el Consejo de Educación Superior CES.

SOLICITUD.-

- **Se sirva analizar la base legal y las resoluciones emitidas por el Consejo de Educación Superior, a fin de que no se vulneren los derechos de la educación superior establecidos en la Constitución de la República.**

Dicha documentación deberá ser remitida a la Secretaria General de la Asamblea Nacional, ubicada en las calles Piedrahita y 6 de Diciembre, Palacio Legislativo planta baja, dentro del plazo establecido en la Ley.

Atentamente,

Fernando Cáceres Cortez



ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

Adjunto copias del oficio de referencia.

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-24284-E
Fecha : 2012-09-07 10:46:06 GMT -05
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999568994"



DH